



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Instituto Veracruzano de las Mujeres

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de las Mujeres emite la presente

CONVOCATORIA

A las organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones académicas, campesinas e indígenas y, en general, mujeres de los diferentes sectores de la sociedad, con experiencia o formación en el ámbito de la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

Para que propongan a mujeres de reconocida y comprobable trayectoria en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres y que representen la pluralidad y diversidad social.

Para participar en la Integración del **Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres** para el período 2025-2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se expide la presente Convocatoria con fundamento en los Artículos 13 fracciones XV y XVI, 21, 22, 23 y 27 de la Ley que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, los cuales establecen:

- I. Que la Junta de Gobierno determinará la Convocatoria para la integración de los Consejos así como el nombramiento de las integrantes de los mismos;
- II. Que el Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico representativos de la sociedad civil, un Consejo Consultivo y un Consejo Social;





- III. El Consejo Consultivo estará integrado por un número no menor de doce ni mayor a veinte mujeres; y
- IV. Las integrantes durarán en su cargo tres años, prorrogables a un período más; las nuevas integrantes deberán representar a organizaciones distintas de las representadas en el período anterior.

SEGUNDA. Las organizaciones interesadas deberán presentar en sobre cerrado los siguientes documentos:

- I. Documento de constitución formal de la institución u organización, que puede ser copia simple del acta constitutiva o su equivalente;
- II. Comprobante de domicilio fiscal de la institución u organización;
- III. Documento que acredite la trayectoria y logros de la institución u organización, en el trabajo a favor del adelanto de las mujeres, y;
- IV. Un expediente por cada aspirante propuesta.

Las organizaciones interesadas deberán hacer llegar la documentación a las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicadas en la Calle de José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. El expediente de cada una de las aspirantes, deberá contener lo siguiente:

- I. Escrito de la institución u organización, expedido a favor de la aspirante, donde se señalen los méritos para su postulación;
- II. Exposición de motivos para formar parte del Consejo Consultivo; y





- III. Currículum Vitae, que acredite su experiencia y comprobado trabajo en favor de la Equidad y de las mujeres, así como un documento de identificación oficial.

CUARTA. Concluido el período señalado en la base SEGUNDA, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno ordenará la publicación del listado de aspirantes registradas, en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno aprobará el calendario de reuniones de trabajo y nombrará de entre sus miembros una Comisión Especial que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta Convocatoria.

La Comisión Especial deberá establecer tantas reuniones sean necesarias para examinar los expedientes de cada aspirante; mismas que serán programadas en días y horas hábiles.

Las reuniones de trabajo se realizarán a partir del día hábil siguiente a la aprobación del calendario por la Junta de Gobierno.

Una vez terminado el período de revisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno sesionará para dar cumplimiento a lo establecido en la base QUINTA de esta Convocatoria.

QUINTA. La Junta de Gobierno determinará quienes de las aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y de entre ellas, nombrará a las Consejeras necesarias para la debida integración del Consejo Consultivo.

La determinación de la Junta de Gobierno será inapelable y el Acuerdo correspondiente deberá publicarse en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Gobierno del Estado de
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES

Para mayores informes quedan a disposición los teléfonos (228) 8171009/
8170789, extensiones 1104 y 1105, o a través del correo electrónico
ejecutiva.ivm@gmail.com

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a -----

